

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 007
(Enero 20 de 2015)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCION
INSTITUCIONAL, EL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL Y EL PLAN
OPERATIVO INSTITUCIONAL PARA LA VIGENCIA 2015, EN LA EMPRESA
DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P”**

**LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DOMICILIARIOS DE LEBRIJA**, En ejercicio de sus atribuciones legales y
estatutarias, en especial lo establecido en la ley 1071 de 2006 y,

CONSIDERANDO

- Que el Art. 2 de la ley 152 de 1994, determina el ámbito de aplicación de la ley orgánica del plan de desarrollo se aplicara a la nación, las entidades territoriales y los organismos públicos de todo orden.
- Que la Ley 87 de 1993 establece normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- Que el plan de acción institucional como instrumento de planeación, concordante con el Art. 48 de la ley 190 de 1995, determina: “A partir de la vigencia de esta ley todas las entidades públicas de la rama ejecutiva deberán establecer, a más tardar el treinta y uno de diciembre de cada año, los objetivos a cumplir para el cabal desarrollo de sus funciones durante el año siguiente así como los planes que incluyan los recursos presupuestados necesarios y las estrategias que habrán de seguir para el logro de esos objetivos, de tal manera que los mismos puedan ser evaluados de acuerdo con los indicadores de eficiencia que se diseñen para cada caso”.
- Que el artículo 74 de la ley 1474 de 2011, plan de acción de las entidades publicas
- Que el Art. 24 del decreto 1876 de 1994, establece que las empresas del estado deberán elaborar anualmente un plan de acción, de conformidad con la ley y los reglamentos, armonizado como instrumento de planificación institucional.
- Que el Decreto Nacional 2145 de 1999 en el artículo 11 del Capítulo III considera la planeación como uno de los procesos fundamentales de la administración.
- Que el Plan de Acción Institucional se constituye en una herramienta básica del proceso administrativo que permite direccional la organización de acuerdo con su misión, visión, política y objetivos.
- Que el Plan de Acción Institucional debe ser flexible y permitir las modificaciones necesarias.

Por lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1º: ADOPTAR el plan de acción institucional PAI para la vigencia 2015; el cual contiene el plan estratégico y el plan operativo institucional para la misma vigencia 2015.

Artículo 2º. ESTRUCTURA. El Plan de Acción Institucional 2015, se encuentra enmarcado en el plan de desarrollo del municipio de Lebrija 2012-2015 y se encuentra en la DIMENSION AMBIENTE NATURAL, dentro de la línea estratégica DESARROLLO SOSTENIBLE Y AMBIENTAL PARA TODOS y cuenta con tres (3) programas institucionales:

1. RECURSO HIDRICO

El cual contiene tres metas claramente definidas:

- 1.1. Garantizar el 100% de la cobertura de las redes de tratamiento y distribución de agua potable en el sector urbano.
- 1.2. Obtener el nivel “sin riesgo” de la calidad del agua potable en el sector urbano.
- 1.3. Mantener la continuidad de la prestación del servicio de agua potable
2. DESARROLLO AMBIENTAL NATURAL
 - 2.1. Implementar campañas que vinculen a 15000 personas sobre el uso racional de los recursos naturales, disposición final de residuos, comparendo ambiental dirigido a estudiantes, docentes y población en general del municipio.
 - 2.2. Adquirir el vehículo recolector y compactador de residuos sólidos.
 - 2.3. Realizar un estudio para determinar la viabilidad de recolección de residuos sólidos no reciclables seleccionados en la fuente, a través de estaciones de transferencia, de acuerdo a su viabilidad avanzar su implementación en el sector rural.
3. SANEAMIENTO BASICO PARA EL CAMBIO SOCIAL
 - 3.1. Reestructurar el sistema de recolección de residuos sólidos que involucre a 3800 familias y permita convertirlo en modelo que opere con separación de residuos en la fuente.
 - 3.2. Realizar mantenimiento a 10 pozos colectores de la red de alcantarillado del casco urbano.
 - 3.3. Actualización del PGIRS - Plan de Gestión de Residuos Sólidos adoptado por el municipio.

Los componentes del PAI se explican de manera general a continuación: y forma parte integral de la presente resolución el cuadro en Excel del PAI 2015.

PRINCIPALES PROGRAMAS Y PROYECTOS 2015	
RECURSO HIDRICO	
METAS A CUMPLIR	INDICADORES
Garantizar el 100% de la cobertura de las redes de tratamiento y distribución de agua potable en el sector urbano.	#viviendas urbanas con conexión/ total de viviendas urbanas = % de viviendas.
Obtener el nivel “sin riesgo” de la calidad del agua potable en el sector urbano.	IRCA mensual Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
Mantener la continuidad de la prestación del servicio de agua potable	#de horas de servicio. Promedio de horas de servicio

DESARROLLO AMBIENTAL NATURAL	
METAS A CUMPLIR	INDICADORES
Implementar campañas que vinculen a 15000 personas sobre el uso racional de los recursos naturales, disposición final de residuos, comparendo ambiental dirigido a estudiantes, docentes y población en general del municipio.	#de personas que participan de la campaña
Adquirir el vehículo recolector y compactador de residuos sólidos.	#de vehículos adquiridos
Realizar un estudio para determinar la viabilidad de recolección de residuos sólidos no reciclables seleccionados en la fuente, a través de estaciones de transferencia, de acuerdo a su viabilidad avanzar su implementación en el sector rural.	#de estudios realizados

SANEAMIENTO BASICO PARA EL CAMBIO SOCIAL	
METAS A CUMPLIR	INDICADORES
Reestructurar el sistema de recolección de residuos	#de personas que participan de la

sólidos que involucre a 3800 familias y permita convertirlo en modelo que opere con separación de residuos en la fuente.	reestructuración
Realizar mantenimiento a 10 pozos colectores de la red de alcantarillado del casco urbano.	#de mantenimientos realizados
Actualización del PGIRS - Plan de Gestión de Residuos Sólidos adoptado por el municipio.	#de actualizaciones del PGIRS

Artículo 3º. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. Corresponde a la Alta Dirección, a la Secretaria General y a la Oficina asesora de Control Interno hacer seguimiento a la ejecución del Plan de Acción Institucional 2015.

Artículo 4º. AMBITO DE APLICACION

El presente Plan de Acción Institucional es obligatorio cumplimiento para todos los empleados vinculados a Empulebrija ESP, en cualquier nivel y en todas las áreas de la misma.

Artículo 5º. DIVULGACIÓN DEL PAI

El Plan de Acción Institucional se divulgará a los miembros de la Empresa y a sus grupos de interés.

Artículo 6º. REFORMAS AL PAI

El Plan de Acción Institucional podrá ser reformado por decisión del Gerente o la Junta Directiva adaptándose a las necesidades de la Empresa y a la normatividad actual. El Gerente informará a los grupos de interés de Empulebrija, los cambios introducidos en el PAI.

Artículo 7º. SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PAI

El enfoque general del PAI se incluirá como tema obligatorio en los procesos de inducción y reinducción de servidores públicos y funcionarios de la Empresa.

Artículo 8º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Expedida en Lebrija, a los veinte (20) días del mes de enero de 2015.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

FIRMADO EN ORIGINAL

MARTHA CECILIA RODRIGUEZ ARGUELLO

Gerente

Reviso Jurídicamente: JULIANA M. BARRAGAN NIÑO
Jurídica EMPULEBRIJA

Proyecto: LUIS CARLOS FLÓREZ LEAL
SECRETARIO GENERAL

Apoyo: Sergio Mauricio Ramirez Ramirez.
Contratista asesor de control interno.